

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00334-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho dispondrá señalar fecha a fin de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento que establece el artículo 392, Ibidem, para lo cual se convoca a las partes a la audiencia a fin de practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Por tal razón, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Señalar la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia única. Se les advierte a las partes y apoderados que su inasistencia les acarreará las sanciones y consecuencias que determina la ley. Igualmente, que la misma se hará de forma virtual por la plataforma Teams.

SEGUNDO. Decretar tener como pruebas de las dos partes los documentos aportados en sus respectivas actuaciones.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce7bbdf2f26d5bd6d03c07b512825259f9ca3ab1cc827094a0af73744e  
a10edb**

Documento generado en 28/07/2020 08:33:46 a.m.